

CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE
CASILLA 13191 -CORREO 21-STGO.
Ref. N° 476/80.

DECLARACION SOBRE EL PLEBISCITO

1. Abrir las puertas a Cristo, como lo pide el Congreso Eucarístico, es dejar entrar en nosotros la verdad y el amor.

Cuando nos cerramos al diálogo, cuando no respetamos nuestro prójimo, nuestro corazón se cierra a Jesucristo

La participación en la Eucarístia, a la que el Congreso nos invita, es fuente de amor a Jesucristo y a nuestros hermanos.

Es también signo externo de nuestra comunión con la Iglesia y con los demás. Es, por fin, manifestación de nuestra voluntad de alejar de nosotros las desconfianzas mutuas y los resentimientos

Pero, promover un movimiento nacional de reconciliación no significa limitarse a actos de culto, sino que implica también abarcar toda actividad humana, familiar o social, económica o política, privada o pública.

2. La ciudadanía tiene conciencia de la importancia del plebiscito a que se le convoca. Este debería ser un paso decisivo hacia un consenso nacional

Sin embargo, se han suscitado ya numerosas reacciones de personas y de entidades que reflejan opiniones fuertemente divergentes. Junto con la satisfacción de algunos, llegan hasta nosotros la preocupación y la incertidumbre de otros, que se sienten desorientados y violentados por la forma en que ha sido planteada en concreto la consulta plebiscitaria

3. Siguiendo la enseñanza y el ejemplo del Santo Padre Juan Pablo II, hemos sentido, como pastores, que debemos decir una palabra que ayude a los fieles y a todo hombre de buena voluntad. A Cristo, el Señor, debemos abrirle también la puerta de nuestra conciencia para que El, su Evangelio, su Iglesia, su doctrina iluminen las decisiones de cada uno en su fuero más íntimo.

4. Para dar esta palabra, nos fundamos en lo que enseña Vaticano II :

" Es de justicia que pueda la Iglesia dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, utilizando todos y solo aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos, según la diversidad de los tiempos y de las situaciones" (La Iglesia en el mundo actual, 76)

Recordamos también lo que decía Juan XXIII en "Pacem in Terris" :

" Del hecho de que la autoridad proviene de Dios no debe, de modo alguno, deducirse que los hombres no tengan derecho a elegir a los gobernantes de la nación, establecer las formas de gobierno y determinar los procedimientos y los límites en el ejercicio de su autoridad" (52).

5. Tanto el acto del plebiscito como las normas jurídicas que de él pudieran emanar tendrán la autoridad moral y gozarán del respeto de los ciudadanos en la medida en que sean expresión auténtica del sentir nacional.

Para ello se requiere :

- a. que se determine con absoluta claridad, en un instrumento de valor jurídico, el significado y las consecuencias jurídicas, tanto de la aprobación como del rechazo;
- b. que no se agrupen contenidos muy diferentes para una sola respuesta;
- c. que se garantice una suficiente información y un acceso equitativo de las diversas corrientes, a los medios de comunicación social;
- d. que existan libertad, secreto y seguridad para emitir el voto;
- e. que el procedimiento electoral dé plena garantía de corrección en todas sus etapas.

6. Existen en este momento algunas circunstancias que no son compatibles con las anteriores condiciones, como son : la falta de claridad de las alternativas planteadas; la necesidad de responder con un solo sí o un solo no a varias preguntas diferentes; el escaso tiempo y posibilidad de usar los medios de comunicación de carácter nacional - que son patrimonio de todos los chilenos-; el temor de algunos; y la falta de seguridad en los procedimientos que regulan los escrutinios

Es deber de la autoridad el dar las seguridades suficientes para que el resultado del plebiscito no se vea objetado. Al no hacerlo, el resultado de la votación será de interpretación ambigua y no se podrá sacar de él conclusiones claras, ni construir sobre él un orden institucional estable.

7. Si se garantizara la corrección del proceso, la ciudadanía deberá reflexionar acerca de los contenidos, tanto de los artículos transitorios como de la Constitución permanente, y expresar cuidadosamente su voluntad de aprobar o no las normas allí establecidas.

Nos limitaremos a observar que, así como hay artículos en la Constitución que nos parecen conformes a la inspiración cristiana, hay también en ella y en las medidas transitorias, disposiciones que restringen drásticamente los derechos a protección jurídica, que deben ser considerados seriamente.

8. Cualquiera que sea el resultado del plebiscito, la Iglesia seguirá evangelizando y exhortando a todos a profundizar en la fe, la esperanza y la caridad, y a promover los valores de dignidad, de libertad y de responsabilidad.

Queremos ver construirse en Chile una sociedad digna, libre, participativa, igualitaria, solidaria y fraternal, regida por un consenso mayoritario, que respete a la minoría y le permita una expresión legítima de su discrepancia.

Que la Virgen del Carmen, Madre de todos los chilenos, nos ayude a buscar los caminos de verdad y que la oración profunda logre mejorar nuestra convivencia nacional.

p. CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE

† JOSE MANUEL SANTOS ASCARZA
Obispo de Valdivia
Presidente de la Conferencia
Episcopal de Chile.

† BERNARDINO PIÑERA C.
Obispo Secretario General de la
Conferencia Episcopal de Chile

Santiago, Agosto 23 de 1980.